



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N03825-055-02

Convenio modificadorio número 02 (Dos) a **"EL CONTRATO"** abierto número **050GYR032N03825-055-00**, para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJIA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.** representada por el **C. EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente convenio al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **16 de mayo de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-38-2025**, con una vigencia del **01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**, con un importe mínimo de **\$45,931,651.90 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$114,458,161.11 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan a continuación el presente instrumento jurídico.
- II.- Con fecha **17 de diciembre de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron convenio modificando monto y ampliando su vigencia, en los términos que se desprenden del Convenio Modificadorio No, 050GYR032N03825-055-01.
- III.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 de su Reglamento.
- IV.- A efecto de modificar nuevamente en monto y vigencia de **"EL CONTRATO"** para prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato solicitó a **"EL**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N03825-055-02

PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación en vigencia de **"EL CONTRATO"** manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, a través de escrito sin número de fecha **27 de marzo de 2026** lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo Y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la Ley del Seguro Social.

I.2.- Conforme a lo dispuesto en al Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.

I.3.- Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **DR. ESLY GERARDO GARCIA NAVA**, Coordinación de Información y Análisis Estratégico con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico elsy.garcia@imss.gob.mx.

I.4.- Con oficio número **019001/200100/0174/2026** de fecha **20 de abril de 2026**, el Administrador de Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente.



2026
año de
Margarita
Maza

Se eliminan datos personales como RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES**

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N03825-055-02

I.5.- Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones en la partida presupuestal número **51331013**, de conformidad con el Certificado Presupuestal Previo con número de Solicitud **0000020044-2026** de fecha **27 de Marzo de 2026.**, autorizado por el Ing. Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de Servicios Administrativos.

II.- “EL PROVEEDOR” a través de su Representante Legal, declara que:

II.1. Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por el **C. EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA**, quien acredita su personalidad en términos del Instrumento notarial **No. 8,243**, de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. José Goñi Díaz**, Titular de la Notaria Publica **No. N° 151**, del Estado de México., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio:

III.- “LAS PARTES”, declaran por conducto de su representante legal, que:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, y **SEXTA.- VIGENCIA**, del contrato primigenio, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP, y artículos 91 y 92 de su Reglamento.

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3.- En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N03825-055-02

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificador de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de modificar **EL MONTO** y **VIGENCIA** del contrato primigenio, para quedar redactado de la siguiente forma como se observa a continuación:

DICE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$45,931,651.90 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$114,458,161.11 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan a continuación el presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026.**

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$45,931,651.90 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$137,349,793.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N03825-055-02

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan a continuación el presente instrumento jurídico.

El importe de la ampliación del presente convenio modificatorio es por la cantidad de **\$22,891,632.22 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado en Aguascalientes, Aguascalientes **a 30 días del mes de Abril de 2026.**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N03825-055-02

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJIA	Titular el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.	[REDACTED]	[Firma]
DR. ESLY GERARDO GARCIA NAVA	Administrador del Contrato Coordinador de Información y Análisis Estratégico	[REDACTED]	[Firma]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. C. EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA "Representante legal"	IMS1004145W0	[Firma]

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (DOS) DEL CONTRATO 050GYR032N03825-055-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE "EL PROVEEDOR".



2026
año de
Margarita
Maza

Página | 6

Av. Julio Díaz Torre No. 105 D y E, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aqs. México. Tel: (449) 971 07 94

Se eliminan datos personales como RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.